titular de la instalación y aceptación por la Consejería de Medio Ambiente, que un máximo del 3% en peso de las emisiones de dióxido de azufre se monitorice mediante la utilización de parámetros subrogados o sustitutivos.

3. Aquellos focos de emisión a los que descarguen simultáneamente instalaciones de combustión y plantas de azufre, no superarán los 5.200 mg/Nm³ de dióxido de azufre.

En un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Orden, se controlarán en continuo, con transmisión en tiempo real a la Consejería de Medio Ambiente, los gases de cola de las plantas de azufre, mediante la monitorización de caudal, dióxido de azufre, sulfuro de hidrógeno, temperatura, oxígeno y presión.

Asimismo, se realizarán auditorías semestrales de las plantas de azufre, ejecutadas por empresas especializadas, en las que se recojan las incidencias acaecidas en las mismas, incluyendo cantidad de azufre recuperado, carga tratada, averías y cualquier suceso que hubiera afectado al funcionamiento normal de los procesos. Los titulares de las refinerías realizarán un informe mensual con el mismo contenido.

4. La evaluación del cumplimiento de los límites establecidos en los apartados 2 y 3 de esta Disposición Adicional Primera se realizará de acuerdo a lo señalado en el apartado 1 del artículo 14 del Real Decreto 430/2004, de 12 de marzo, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión, y se fijan ciertas condiciones para el control de las emisiones a la atmósfera de las refinerías de petróleo. Los resultados se expresarán en condiciones normales de presión y temperatura y se referirán a un 3% de oxígeno.

5. En lo referente al funcionamiento de las antorchas, los titulares de las instalaciones que posean este tipo de dispositivos deberán establecer, en un plazo máximo de 6 meses desde la entrada en vigor de la presente Orden, un Programa de Vigilancia consistente en la monitorización en continuo del caudal y contenido en ácido sulfhídrico de la corriente que se conduce a éstas, así como en la instalación de cámaras de vigilancia permanente de los efluentes de las antorchas. Esta información se deberá transmitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz en tiempo real. No obstante, mientras que se desarrolla un sistema adecuado de transmisión de imágenes, las correspondientes al sistema de videovigilancia, que deberá ser capaz de almacenar al menos un fotograma por minuto, se deberán remitir a dicha Delegación Provincial, previa petición al efecto.

Disposición adicional segunda. Viabilidad ambiental de futuras modificaciones.

No se concederá viabilidad ambiental a futuras ampliaciones o modificaciones de las instalaciones que comporten un incremento global de emisiones másicas de dióxido de azufre con respecto a la situación resultante de la aplicación de las estipulaciones recogidas en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

# 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Almería (BOJA núm. 166, de 25.8.2005).

Advertido error en la Resolución de 9 de agosto de 2005, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la provincia de Almería, esta Delegación Provincial ha resuelto su subsanación del modo que sigue:

En el listado definitivo de adjudicatarios de destino, y en relación con don Juan Callejón Baena, con DNI 01.374.259-D, adjudicatario del puesto Médico del Trabajo, código 7783810, donde dice: Cpo. Particip. B11, debe decir Cpo. Particip. A00.

Almería, 9 de septiembre de 2005

#### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

RESOLUCION de 29 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 10 de junio de 2005 (BOJA núm. 122, de 24 de junio de 2005),

para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 29 de julio de 2005.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

#### ANEXO

Número de orden: 1. C.P.T.: 195810.

Puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión.

Centro directivo y localidad: Secretaría de la Consejera. Sevilla.

Primer apellido: Santos. Segundo apellido: Ruiz. Nombre: M.ª Rosario. DNI: 29.055.416.

## **CONSEJERIA DE EDUCACION**

RESOLUCION de 24 de agosto de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 27 de junio de 2005 (BOJA núm. 136, de 14 de julio), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de agosto de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### ANEXO I

DNI: 28.584.987-Z. Primer apellido: Navas. Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Julia.

Código puesto: 1046510.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria de la Secretaria Gene-

ral Técnica.

Consejería: Educación.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

#### **UNIVERSIDADES**

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa, especialidad Informática, de esta Universidad por el sistema general de acceso libre.

Con fecha 16 de noviembre de 2004 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso en la escala Administrativa, especialidad Informática, de esta Universidad por el sistema general de acceso libre.

Una vez finalizado el proceso de celebración de los ejercicios, y aplicado lo establecido en la base 1.3 de la citada convocatoria en relación con la fase de concurso, y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal Calificador, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, así como en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, resuelvo:

Artículo único: Declarar que han superado el proceso selectivo para ingreso en la escala Administrativa, especialidad Informática, de esta Universidad por el sistema general de acceso libre, los aspirantes que se citan en el Anexo a esta Resolución.

Contra el acto del Tribunal Calificador por el que se publica la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante este Rectorado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 5 de septiembre de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.